

en su reunión del día 14 de diciembre de 1977, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Avila		
Narrillos del Alamo ...	«Lupín, S. A.»	05.06
Badajoz		
Fuente de Cantos	D. Miguel López de las Cortinas	06.192
Alburquerque	D. Antonio Sánchez Moro.	06.193
Castellón		
Castellón	D. Rafael Ribes Pla	12.03
Ciudad Real		
Villahermosa	D. Arturo Fernández Sevilla	13.104
Córdoba		
Belarcázar	D. Juan Luis García Rodríguez	14.61
El Viso	Grupo S. Col. número 14.319.	14.62
Cuenca		
Binilla	D. Miguel Jiménez Martínez	16.80
Guadalajara		
Horna	D. Genaro Ruiz Fernández.	19.82
Casasana	D. Pablo Oliva Oliva	19.83
Huelva		
Zufre	D. Francisco Borrero Ortal.	21.23
Huesca		
Foradada del Toscar.	D. Juan Ballarín Moles	22.203
Jaca	D. Pascual Piedrafita Bartolomé	22.204
Robre	D. Ramón Maza Serrano ...	22.205
Alcubierre	D. Pascual Casamayor Usieto	22.206
Segovia		
Escarabajosa de Cabezas	D.ª Fuencisla Abad Delgado.	40.24
Sevilla		
El Pedroso	Arjona y Hermanos	41.28
Teruel		
Monreal del Campo ...	D. Miguel Martín Herrero.	44.61
Zaragoza		
Tauste	D. Tomás Sola Laberi	50.347
Tabuena	D. Santiago Chueca Díez ...	50.348
Monzalbarba	D. Mariano Mochego Horno.	50.349
Lumpiaque	D. Francisco Moreno Lahuerta	50.350
Tauste	D. Fernando Larraz Pola ...	50.351
Garrapinillos	D. Cecilio Tejero Sancho ...	50.352
Trasmoz	D. Federico Miranda Martínez	50.353
Mainar	D. Isidoro Rubio Muñoz	50.354
Mainar	D. Alejandro Minguillón Franco	50.355
Sadaba	D.ª Pilar Lizondo Cortés	50.356
Villarroya del Campo.	D. Moisés Roche Cebollada.	50.357
Villarroya del Campo.	D. Emilio Guillén Catalán.	50.358
Villarroya del Campo.	D. Olegario Herrero Guillén.	50.359
Bulbuenta	D. Antonio Gil Bona	50.360
Sastago	D. Agustín Yuste Ramón ...	50.361

Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

2695

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se concede a «Material y Ediciones Psicotécnicas, S. A.» (M.E.P.S.A.), de Madrid, la importación temporal de un generador de estímulos y otros elementos para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «Material y Ediciones Psicotécnicas, S. A.» (M.E.P.S.A.), de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un generador de estímulos y otros elementos para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Material y Ediciones Psicotécnicas, Sociedad Anónima» (M.E.P.S.A.), de Madrid, a importar temporalmente un generador de estímulos y otros elementos, comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-452696 para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

2696

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se concede a «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa) la importación temporal de unos cortatubos para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de unos cortatubos para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa), a importar temporalmente unos cortatubos comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-1833486, para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2697

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a Antonio Tomás Conca por Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada posteriormente, a la nueva firma «Gaspar Tomás Hernández», sucesora de la primera.

Ilmo. Sr.: La Empresa sucesora de «Antonio Tomás Conca» que fue beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada posteriormente, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, solicita la transferencia de dicha concesión a la nueva Empresa «Gaspar Tomás Hernández», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Antonio Tomás Conca», con domicilio en Villena (Alicante), por Orden ministerial de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), prorrogada por Orden de 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), a la nueva empresa «Gaspar Tomás Hernández».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórroga posterior, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2698

ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo número 408.215, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 25 de noviembre de 1974 por don Tomás Prada Cantalapiedra y otros cinco más.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408.215, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Tomás Prada Cantalapiedra y otros cinco más, como demandantes y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden de este Ministerio de 25 de noviembre de 1974, sobre declaración de necesidad de ocupación de locales y pisos propiedad de los recurrentes, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Tomás Prada Cantalapiedra, doña Gloria Escarin Aso, doña María del Pilar Badiola Arizmendi, doña María Ulías Ruiz y don Eladio y don Adolfo Delmo Chacón, contra la resolución del Ministerio de Comercio de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y la denegación tácita del recurso administrativo de reposición, en cuya virtud se declara la necesidad de ocupación por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid de sus locales en la casa número once de la calle de las Huertas de esta ciudad, debemos declarar y declaramos nulos y sin valor ni efecto los expresados actos administrativos impugnados en este proceso; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el referido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2699

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,322	80,582
1 dólar canadiense	72,370	72,684
1 franco francés	17,040	17,113
1 libra esterlina	156,435	157,263
1 franco suizo	40,646	40,881
100 francos belgas	245,858	247,411
1 marco alemán	38,088	38,303
100 liras italianas	9,260	9,301
1 florín holandés	35,576	35,771
1 corona sueca	17,266	17,359
1 corona danesa	14,027	14,097
1 corona noruega	15,667	15,748
1 marco finlandés	20,084	20,199
100 chelines austriacos	529,235	534,469
100 escudos portugueses	199,805	201,455
100 yens japoneses	33,360	33,538

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

2700

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1977 se convoca y regula la concesión del Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977.

El día 21 de diciembre queda constituido el Jurado de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Excelentísimos señores don Angel González Alvarez, Académico de Número, en representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Francisco López Estrada, Catedrático de Literatura Española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, designado por la Junta Nacional de Universidades; don Dámaso Santos Gutiérrez, crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, y don Manuel Alvar López, ganador del Premio de Ensayo en 1976, actuando como Secretario, el Secretario general de la Dirección General, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda con esta misma fecha conceder el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1977, por mayoría, a la obra titulada «El Caciquismo en Andalucía» (dos volúmenes), de la que es autor don Javier Tusell Gómez.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del Jurado, se concede el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1977 a don Javier Tusell Gómez, por su obra «El Caciquismo en Andalucía» (dos volúmenes).

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.